



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, - 2 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 6279/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/ EVALUACIÓN DE LA CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN DISEÑO GRÁFICO - INSTITUTO SUPERIOR VISIÓN TECNOLÓGICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, de gestión privada e incorporado a la enseñanza oficial mediante Decreto N° 371/02, tramita ante la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación la evaluación de la carrera Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico, con modalidad presencial;

Que la carrera de "Técnico Superior en Diseño Gráfico", la cual contempla el título intermedio "Auxiliar en Diseño Publicitario", fue aprobada y autorizada su implementación en el mencionado Instituto de Educación Superior mediante Decreto N° 713/03, resultando necesaria su adecuación y actualización acorde a lo establecido en la normativa nacional, federal y provincial vigente;

Que en atención a la finalidad y especificidad de la Educación Técnico Profesional en el Nivel Superior, la normativa vigente fija como principio rector general para las carreras en la modalidad y nivel educativo mencionados, la emisión de títulos finales que cumplimenten los requisitos establecidos, quedando fundamentada la inviabilidad de la emisión de títulos intermedios;

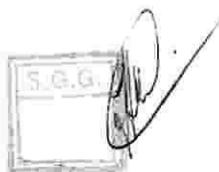
Que la mencionada propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 873/09 del Ministerio de Cultura y Educación para la presentación de ofertas educativas de Nivel Superior;

Que la implementación de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2511, contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación considera viable la aprobación de la carrera Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico a implementarse en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, por tres (3) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2011;

Que la implementación de la citada carrera será financiada con aportes privados;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada



//.-



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//2.-

de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, la implementación de la carrera de Nivel Superior Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico, con modalidad presencial, por tres (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2011, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra el presente Decreto.

Artículo 2º.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera autorizada por el artículo 1º, cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Diseño Gráfico".

Artículo 3º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1º del presente Decreto será financiada con aportes privados.

Artículo 4º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 2º.

Artículo 5º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación, una vez concluida la matriculación a 1º año de la última cohorte autorizada por el artículo 1º, a ampliar el número de cohortes autorizadas, a petición debidamente fundamentada por parte del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, conforme se establece en el Anexo de la Resolución Nº 873/09 del Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 6º.- Encomiéndase al Ministerio de Cultura y Educación la realización de los trámites de validez nacional del título de "Técnico Superior en Diseño Gráfico", conforme las Leyes Nº 26206 y Nº 26058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 7º.- Déjase sin efecto el Decreto Nº 713/03.

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Artículo 9º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Cultura y Educación y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa a sus efectos.



DECRETO Nº 170 /11-

VME



NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

C.P.N. OS... JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO

Institución: Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa.

Carrera Superior No Universitaria: Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico.

Título: Técnico Superior en Diseño Gráfico.

Perfil Profesional

Sobre la base de una formación científica, técnica y tecnológica transversalizada por una formación sociocultural orientada a la creatividad y a la innovación y por un itinerario de prácticas profesionalizantes, el "Técnico Superior en Diseño Gráfico" estará capacitado para comprender el proceso del diseño gráfico para productos, servicios e instituciones; desarrollar proyectos novedosos, creativos y de valor plástico en el ámbito del Diseño en todas sus modalidades; establecer las normas y procedimientos de diseño gráfico. Estará capacitado para colaborar en la coordinación del diseño y de la promoción de nuevos productos en mercados nacionales e internacionales; auxiliar en la evaluación de aspectos que hacen al consumidor y la empresa y en la planificación y desarrollo de la comercialización orientada a la obtención de mayores y mejores ventajas competitivas, y según el tipo de diseño. Será capaz de asistir en la puesta en marcha y ejecución de diferentes acciones publicitarias y promocionales y generar la información orientada al establecimiento de puntos estratégicos de control de los diseños. Estará habilitado para realizar ciertas actividades profesionales y/o aspectos del ejercicio profesional, como auxiliar de un graduado universitario del Diseño Gráfico y bajo su supervisión, tales como los vinculados al asesoramiento a empresas, instituciones, organizaciones en dicho sector laboral; la producción y resolución creativa de toda imagen gráfica de empresa, entidad u organización pública y privada. Podrá desempeñarse como integrante de equipos técnicos en organizaciones de diverso tamaño y tipo y/o como sujeto autogestivo en su propio emprendimiento, sujeto a regulaciones profesionales vigentes.

Capacidades

En función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades técnico-profesionales del futuro egresado:

- Aplicar los conocimientos y habilidades necesarias para comprender el proceso del diseño gráfico para productos, servicios e instituciones.
- Desarrollar proyectos novedosos, creativos y de valor plástico en el ámbito del Diseño en todas sus modalidades y proponer diferentes acciones publicitarias y promocionales.
- Auxiliar en el establecimiento de normas y procedimientos de Diseño Gráfico y la generación de la información pertinente para fijar los puntos estratégicos de control de los diseños.
- Colaborar en la coordinación del diseño y promoción de nuevos productos en mercados nacionales e internacionales, mediante la combinación de variables de promoción de acuerdo con el Diseño y con la generación de ventajas competitivas.
- Colaborar en la evaluación de aspectos que hacen al consumidor y la empresa y en los procesos de planificación y desarrollo orientados a la comercialización del diseño, control promocional y/o promoción de nuevos productos en el mercado.
- Participar en procesos de investigación, conceptualización, desarrollo, proyección, producción y evaluación de propuestas creativas del sector del Diseño Gráfico en sus

//.-



República Argentina
 Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//2.-

diversas orientaciones.

- Auxiliar en el asesoramiento a empresas, instituciones, organizaciones en el ámbito del Diseño Gráfico en sus modalidades; y en la producción y resolución creativa de toda imagen gráfica de la empresa, entidad, organización pública y privada, como auxiliar del profesional actuante en el sector del Diseño Gráfico y bajo su supervisión.

Duración de la carrera: TRES (3) años.

Cohortes autorizadas: TRES (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2011 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2011 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2013. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2011.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2012 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2014. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2012.

Tercera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2013 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2015. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2013.

Plan de Estudio y carga horaria

1º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
01	Comunicación I. Teorías de la Comunicación	3	48	-
02	Inglés I. Introducción a la Lengua Inglesa. Gramática	2,66	42,66	-
03	Informática para la Comunicación y el Diseño	3	48	-
04	Introducción al Diseño Gráfico	3	48	-
05	Historia del Diseño Gráfico	3	48	-
06	Metodología del Diseño	3	48	04 y 05
07	Dibujo	2,66	42,66	-
08	Semiótica	2,66	42,66	01
09	Inglés II: Inglés Técnico	3	48	02
10	Medios Gráficos	3	48	01
11	Práctica Profesional I	6,25	100	01-02-03-04 y 05
Total Carga Horaria 1º Año: horas reloj			563,98	

[Handwritten signature and stamp]

//.-



República Argentina
 Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//3.-

2º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
12	Portugués I: Introducción al Portugués	3	48	--
13	Comercialización	3	48	--
14	Morfología	2,66	42,66	--
15	Diseño Gráfico I	2,66	42,66	03,04 y 07
16	Tipografía	3	48	05 y 07
17	Tecnología Gráfica	3	48	03 y 10
18	Psicología Social	2,66	42,66	--
19	Diseño Gráfico II	3	48	15 y 16
20	Seminario de Fotografía	2,66	42,66	03 y 15
21	Práctica Profesional II	6,25	100	7-8-9-10-11-12-13-14-15 y 16
Total Carga Horaria 2º Año: horas reloj			510,64	

3º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
22	Diseño Multimedia	3	48	03
23	Ética de la Comunicación	2,66	42,66	01
24	Economía	2,66	42,66	13
25	Diseño Gráfico III	3	48	14 y 19
26	Diseño Editorial	3	48	21
27	Sociología	3	48	--
28	Diseño Gráfico IV	3	48	25
29	Administración de Empresas Gráficas	3	48	24
30	Práctica Profesional III	6,25	200	17-18-19-20 y 21
Total Carga Horaria 3º Año: horas reloj			573,32	

Total Carga Horaria Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico: 1647,94 horas reloj.



ANEXO AL DECRETO Nº

170

VME



/11.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

C.P.N. OSCAR BARRIO JORGE
 GOBERNADOR DE LA PAMPA